


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL


Lima, 29 de MARZO del 2023

VISTOS:




El Proveído N° 001129-2023-GG/INEN de la Gerencia General, el Informe N° 000154-2023-DICON/INEN de la Dirección de Control del Cáncer, el Informe N° 000021-2023-DE-DICON/INEN del Departamento de Educación y el Informe N° 000403-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;


CONSIDERANDO:




Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;




Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el literal k) del artículo 6°, del antes citado instrumento de gestión, señala como función de carácter general del INEN, la de planificar, proponer, realizar y evaluar las actividades de docencia y capacitación en oncología para formar, tecnificar y especializar los recursos humanos necesarios en el Perú, así como para propender la formación en la población de una cultura de salud en el campo oncológico, en acción coordinada con las entidades educativas y entidades públicas y privadas correspondientes;




Que, dentro de los objetivos estratégicos previstos por el INEN, está el de disminuir la mortalidad por cáncer en la población peruana, así como promover estilos de vida saludable y detección temprana en la población, con énfasis en los factores de riesgo de cáncer, que permitirán tener un Perú libre de cáncer;




Que, mediante el Informe N° 000154-2023-DICON/INEN de la Dirección de Control del Cáncer, se traslada el Informe N° 000021-2023-DE-DICON/INEN del Departamento de Educación, remitiendo el Memorando N° 003518-2022-DENF/INEN de la Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería, en el cual solicita sea designada como Coordinadora de la Escuela de la Excelencia del Cuidado Integral de Enfermería Oncológica;

Que, con el Proveído N° 001129-2023-GG/INEN, la Gerencia General, pone en conocimiento, por encargo de la Jefatura Institucional la propuesta de la MG. Liliana Torres Ajalla, Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería, para desempeñar la encargatura en el puesto de Coordinadora General de la Escuela de Excelencia en el Cuidado Integral de Enfermería Oncológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



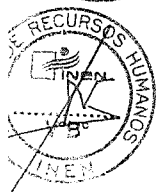
Que, con la finalidad de proseguir con los objetivos de la Escuela de Excelencia en el Cuidado Integral de Enfermería Oncológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, resulta necesario dar por concluida la encargatura efectuada a la Doctora en Administración y Licenciada en Enfermería Melitta Fidelia Cosme Mendoza, el cargo de Coordinadora General la conducción de la Escuela de Excelencia en el Cuidado Integral de Enfermería Oncológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y en su reemplazo, designar vía encargatura a la MG. Liliana Torres Ajalla, en dicho puesto;



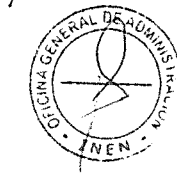
Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Control del Cáncer y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



SE RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida, a partir de la fecha la encargatura efectuada a la Doctora en Administración y Licenciada en Enfermería, Melitta Fidelia Cosme Mendoza, en el puesto de Coordinadora General, de la conducción de la Escuela de Excelencia en el Cuidado Integral de Enfermería Oncológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, dispuesta mediante la Resolución Jefatural N° 113-2020-J/INEN.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la MG. Liliana Torres Ajalla, el puesto de Coordinadora General, de la conducción de la Escuela de Excelencia en el Cuidado Integral de Enfermería Oncológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

